

ORDENANZA Nro. 1595

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Autorizace al Departamento Ejecutivo a realizar un control de corte de boletos, al Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros.
- ARTICULO 2do.- El cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo precedente, debera garantizarse con la afectacion de dos (2) Inspectores Municipales por cada linea y cada turno.
- ARTICULO 3ro.- La Boleta Inspeccion debera registrar la regularidad de los cortes de boletos y la verificacion del Sellado Municipal.
- ARTICULO 4to.- El Departamento Ejecutivo por el area que corresponda debera munir a la Empresa, de planillas de registro de frecuencias de recorrido, horarios y de contralor de boletos, cuyo duplicado sera devuelto semanalmente a la Municipalidad.
- ARTICULO 5to.- La transgresion a las presentes disposiciones, deberan constar en instrumento reglamentario de la misma en concordancia con la legislacion en vigencia.
- ARTICULO 6to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez y ocho dias del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -VicePresidente lo. en funcion
de Presidente.
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

r.e.